

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014)

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante	ROSA OFELIA URIBE
Demandado	NACION- MINEDUCACION – FONPREMAG
Radicado	05001 33 31 024 2012 00168

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, quien en providencia del nueve (9) de mayo de dos mil catorce (2014), REVOCÓ la sentencia del doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013).

De conformidad con la solicitud que obra a folios 123 del expediente, se procede a la luz de lo expuesto en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, a la aceptación de la **RENUNCIA AL PODER** que hace el doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, quien venía velando los por intereses de la entidad demandada, como apoderado principal.

Para efectos de lo anterior, téngase en cuenta que tal manifestación viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante.

Una vez vencido el anterior término, dispóngase el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto Anterior.</p> <p>Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--

